



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

RESOLUCIÓN N° 280/2024

ASUNTO: APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO
EXPEDIENTE: 2024/409840/900-025/00008

D^a ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

CONSIDERANDO que ante caducidad de la bolsa de trabajo para el desempeño del puesto de Director de la Banda de Música Municipal se requiere proceder a la formación de una nueva bolsa, con el fin de contar con una que permita garantizar la continuidad para la realización del servicio que tradicionalmente se ha venido prestando y, este Ayuntamiento en su Plantilla no cuenta con ese personal de forma fija.

EXAMINADAS las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal para el desempeño del puesto de Director/a de la Banda Municipal de música de este Ayuntamiento.

Y, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO.

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA mediante el procedimiento de selección de concurso de méritos, que se incorporan a la presente resolución como Anexo a la misma.

SEGUNDO: La convocatoria, juntamente con las Bases se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.velezblanco.es) por plazo de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo mando y firmo, en Vélez Blanco (Almería), a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

1

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Fdo: Ana María López López

"ANEXO: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.

Base 1.– Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, constituir, mediante concurso de méritos, una lista de aspirantes para desempeñar el puesto de Director/a de la Banda Municipal de Música de Vélez Blanco, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Banda Municipal de Música.

1.2. La presente convocatoria se hará pública en la WEB Municipal y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y las bases estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de Vélez Blanco y en la página web municipal www.velezblanco.es

1.3. La notificación a los aspirantes de cualquier incidencia, acto o recurso que les afecte sobre la presente convocatoria, sus bases o actos que se dicten en su ejecución, se realizará mediante su publicación en la página web municipal de Ayuntamiento de Vélez Blanco www.velezblanco.es

1.4. El régimen de jornada de trabajo será jornada completa o parcia, ininterrumpida o partida (mañana y tarde) en función de las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.5.- Las funciones a desempeñar consistirán en:

- Impartir clases de enseñanzas elementales de lenguaje musical y de las diferentes especialidades de viento metal y viento madera.
- Dirigir los ensayos generales y parciales que se determinen de la Banda Municipal.
- Realizar la programación de la Banda Municipal de Música de Vélez Blanco en conjunción con la Concejalía de Cultura y Festejos.
- Asistir a todas las actuaciones de la Banda Municipal de Música.
- Cualquier otra función que les sea encomendada por el Ayuntamiento de Vélez Blanco, tanto culturales como administrativas al objeto de completar la jornada laboral.

1.6. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al grupo de funcionarios A2 de la Junta de Andalucía.

2

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

1.7. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un período de prueba de tres meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2. – Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CEE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo para la presentación de instancias y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título de enseñanzas profesionales de música de cualquier especialidad de viento según Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3.–Instancias y plazo de presentación.

Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco, sito en la Calle Corredera, nº 38 de Vélez

3

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Blanco, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento www.velezblanco.es, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, hasta las catorce horas del último día, o bien, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Cuando las solicitudes se presenten al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o en cualquier otro registro distinto al Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco, las personas solicitantes deberán remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección electrónica registro@velezblanco.es, copia del documento de solicitud y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso, en la que quede acreditado sello y fecha de entrada del correspondiente registro. Esta remisión tendrá carácter obligatorio e ineludible, de modo que la documentación remitida por correo electrónico permitirá dar continuidad a la tramitación del procedimiento de selección pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento de Vélez Blanco la solicitud de modelo original.

El incumplimiento de este proceso de remisión será causa de exclusión del proceso selectivo en el caso de que la solicitud registrada llegara con posterioridad a la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar el título exigido y el Documento Nacional de Identidad, así como la documentación justificativa de los méritos que aleguen para la fase de concurso, original o debidamente compulsada, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar también la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente, requerida por la normativa vigente.

Base 4.– Lista provisional y definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la web del Ayuntamiento de Vélez Blanco www.velezblanco.es

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la web del Ayuntamiento de Vélez Blanco, junto con la fecha y lugar en la que se reunirá el Tribunal para la valoración de méritos alegados y acreditados. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de realización de la valoración de méritos.

Base 5.– Tribunal calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

SECRETARIO: Un funcionario/a de carrera, designado por la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES: Tres vocales, designados por la Sr. Alcalde del Ayuntamiento, entre funcionarios de carreras o personal laboral fijo.

Por cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes le sustituyan, pudiendo actuar válidamente con la asistencia de tres de sus miembros.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Base 6.– Proceso selectivo.

6.1. El procedimiento para la selección de los/as aspirantes constará de una fase: Concurso de Méritos.

6.2. La puntuación máxima a obtener por los candidatos será de **10 puntos**

6.2. En concurso de méritos se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos.

6.3. **Concurso de Méritos: Máximo de 10 puntos.**

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que sigue. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

Baremo de méritos:

a) **Formación académica.** (Se valorará hasta un máximo de 4 puntos)

- Por estar en posesión del Título Superior de música en la especialidad de dirección. (3 puntos).
- Por estar en posesión de un Título Superior de Música en una especialidad de viento. (1,5 puntos).
- Por estar en posesión de un Título Superior de Música en una especialidad diferente a un instrumento de viento. (0.5 puntos).
- Por estar en posesión de un Título de Enseñanzas Profesionales de Música en una especialidad de viento diferente del título alegado. (1 punto)
- Por estar en posesión de un Título de enseñanzas Profesionales de Música en una especialidad diferente a viento. (0,2 puntos)
- Por estar en posesión de un Título de Máster relacionado directamente con las funciones de la plaza convocada. (1 punto)
- Por Diplomas y/o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, con el baremo siguiente y hasta un máximo de 0,5 puntos:
 - a) 0,002 puntos por cada hora como asistente.
 - b) 0,005 puntos por cada hora como ponente.

b) **Experiencia profesional docente.** (Se valorará hasta un máximo de 5 puntos).

- Por cada año como director de banda de música: 1,5 puntos.
Se acreditará mediante la presentación de certificados de las bandas donde se haya ejercido la dirección.
- Por mes trabajado como profesor de un instrumento musical en una especialidad de viento en Conservatorios o Escuelas de Música: 0,05 puntos.
Se acreditará mediante la presentación de certificados de los centros donde se haya impartido clases.

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

c) Méritos artísticos: (Se valorará hasta un máximo de 1 punto).

- Por cada concierto ofrecido en calidad de director de una agrupación musical. (0,07 puntos).
- Por cada concierto ofrecido en calidad de intérprete-solista de un instrumento musical. (0,02 puntos).
- Por cada concierto ofrecido como integrante de una agrupación musical. (0,005 puntos).
- Por cada publicación de arreglos relacionados con la agrupación musical o las especialidades instrumentales de la plaza convocada. (0,1 puntos)
- Por grabaciones editadas relacionados con la agrupación musical o las especialidades instrumentales de la plaza convocada. (0,03 puntos).

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1. Por mayor experiencia profesional como director de banda de música.
2. Por mayor número de cursos como profesor de instrumento musical en escuelas de música.
3. Por estar en posesión de más de un título de Título de profesor de Grado Superior de instrumento musical.
4. Por estar en posesión de un Título de profesor de Grado Superior de instrumento musical.
5. Por estar en posesión de más de un Título de profesor de Grado Medio de instrumento musical
6. Por orden cronológico de presentación de instancias.

Base 7.– Publicación de resultados, Resolución y propuesta de contratación y, en su caso exclusión.

7.1. Terminada la baremación de méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y en la web del Ayuntamiento: www.velezblanco.es, la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida.

7.2. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Una vez concluido dicho plazo, se publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por orden de puntuación

7.4. Los aspirantes aprobados que no hayan obtenido el primer puesto podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Banda Municipal de Música según el orden de prelación y de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

7.5. La persona que resulte contratada, será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social.

7.6. En el supuesto de que, efectuado el correspondiente llamamiento para contratación a un participante que forme parte de la relación, éste no compareciere, será excluido de la misma, a no ser que justifique suficientemente dicha ausencia o la imposibilidad, por causa de fuerza mayor (Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad grave que impida la asistencia a trabajo, ...).

En el supuesto en que la justificación se estime adecuada y suficiente, el aspirante a la contratación pasará a ocupar el último lugar en la relación.

Base 8.– Plazo de vigencia.-

La relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida tendrá una vigencia indefinida, mientras no se apruebe una nueva convocatoria con las correspondientes bases.

Base 9.– Normativa de aplicación.-

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

Base 10.– Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ANEXO I

SOLICITUD ADMISION

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:

.....

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:.....

Domicilio a efectos de notificación:

Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

-DNI

- Titulación Exigida:

-Méritos alegados (cuya documentación justificativa ha de presentarse junto a la instancia):

--

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En.....a..... de.....de 2019.

Fdo.....

ILTMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO".

Código Seguro De Verificación	aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	10/09/2024 10:01:30	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aTWE2p6p6ZeD5hfmwBpbuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			